

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUM. 211

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Delegación para las Expropiaciones del Sistema Cornatel

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PARA OCUPACION DE FINCAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA (LEON), CON MOTIVO DE LA CAPTACION DEL RIO VALDUEZA (CANAL Y ESCOMBRERA), DEL SISTEMA CORNATEL.

El *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 23 de enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de fecha 31 de julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica; aprovechamiento denominado «Salto de Cornatel».

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid*, se procederá a las diez horas a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 30 de agosto de 1965.—El Ingeniero Delegado, (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Núm. de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Tomás Calleja Flórez	Valdecañada	Periquito	Monte erial
2	Antonio Arias Alvarez y Alicia Alvarez	Idem	Idem	Idem
3	Toribio Blanco	Idem	Idem	Prado regadio
4	Adelina Arias	Idem	Idem	Idem
5	Junta Vecinal de Toral de Merayo	Toral de Merayo	Valdejonja	Monte erial
6	Luis Voces Jolías	Idem	Idem	Cereal secano
7	Jerónimo Voces Merayo	Idem	Idem	Idem
8	Junta Vecinal de Toral de Merayo	Idem	Monte Pajariel	Monte erial
9	Santos Calleja Prada	Valdecañada	Prado Grande	Prado regadio

Orense, 30 de agosto de 1965.—El Ingeniero Delegado, (ilegible).

4777

Núm. 2592.—693,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1965-66

SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERIA

De conformidad con el Plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo, tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 221 del día 2 de octubre de 1953, que no correspondan a disposiciones derogadas.

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada Has.	Clase de ganado	Núm. cabezas	TIEMPO PASTOREO Meses	TASACION Pesetas	Lugar de la subasta	FECHA DE LA SUBASTA			
									Mes	Día	Hora	
134	Cabrillanes	San Félix	275	Lanar	126	7						
				Vacuno	56	4	13.167,00	Casa Concejo	Octubre	10	16	
135	Idem	La Riera	200	Caballar	3	4						
				Lanar	119	7						
				Vacuno	49	6	15.486,90		*	10	18	
136	Idem	Vega de Viejos	70	Asnal	101	6						
				Lanar	2	4						
				Vacuno	2	4	4.275,00					
139	Idem	Quintanilla	131	Caballar	2	4						
				Asnal	42	7	9.097,20					
141	Idem	Las Murias	277	Vacuno	31	7						
				Lanar	59	9						
142	Idem	Puerto Somiedo	120	Vacuno	16	4	5.215,50					
144	Idem	La Cueta y sus barrios	286	Caballar	12	5	2.394,00					
				Lanar	121	7						
				Vacuno	34	5						
145	Idem	Torre de Babia	403	Caballar	5	7	12.038,40					
				Lanar	154	8						
				Vacuno	78	7	26.533,50					
146	Idem	Peñalba	176	Caballar	3	7						
				Lanar	52	8						
				Vacuno	37	6						
148	Campo la Lomba	Inicio	30	Caballar	6	6	11.400,00					
148	Idem	Andaraso	50	Lanar	51	3	872,10					
155	Sena de Luna	Robledo	130	Idem	90	5	2.565,00					
156	Idem	Vega de Robledo	44	Idem	250	6	8.550,00					
157	Idem	Sena de Luna	91	Idem	84	6	2.872,00					
159	Idem	Ayuntamiento Sena de Luna	62	Idem	191	7	7.620,90					
160	Idem	Idem	80	Idem	80	5	2.280,00					
161	Idem	Aralla de Luna	51	Idem	100	5	2.850,00					
162	Idem	Caldas de Luna	161	Idem	103	7	4.109,70					
				Vacuno	110	6	7.045,20					
				Lanar	16	6	670,80					
163	Idem	Ayuntamiento de Sena de Luna	12	Lanar	25	6						

164	Sena de Luna	Rabanal de Luna	63	69	8	6.515,10	Casa Concejo	Octubre	12	18
165	Idem	Ayuntamiento Sena de Luna	100	14	1				12	18
167	Idem	Abelgas	200	6	3	10.944,00			12	14
168	Idem	Ayuntamiento Sena de Luna	286	200	6	18.639,00			11	18
172	Murias de Paredes	Villabandín	100	40	5	27.838,80			12	15
173	Idem	Montrondo	34	18	9	8.567,10			11	10
177	Idem	Fasgar	51	800	6	1.898,10			11	10
184	Las Omañas	Mataluenga	100	2	9	3.385,80			11	11
185	Idem	Las Omañas	150	23	9	8.276,40			13	10
186	Idem	San Martín	150	24	9	3.214,80			13	12
188	Palacios del Sil	Villarino del Sil	100	5	3	9.849,60			13	16
190	Idem	Salientes	198	183	6	2.428,20			11	10
191	Idem	Palacios del Sil	198	11	5	12.232,20			11	12
194	Riello	Arienza	20	58	7	10.231,50			11	16
197	Idem	Curueña y La Urz	198	47	5	1.333,80			11	10
202	Idem	Villarín	40	39	6	10.801,50			11	11
203	Idem	Bonella	13	379	5	1.071,60			11	12
205	Idem	Carrizal	25	47	4	627,00			11	16
207	Idem	Ariego de Arriba	32	22	5	433,20			11	18
211	Idem	Salce	424	38	2	1.299,60			12	11
212	Idem	Oterico	32	340	6	11.628,00			12	11
213	Santa María de O.	Riocastrillo	50	57	6	1.949,40			12	12
214	Idem	Santa María de Ordás	50	181	10	10.317,00			13	10
215	Idem	Selga de Ordás	50	250	2	2.850,00			13	11
216	Idem	Adrados de Ordás	70	151	5	4.303,50			13	12
217	Idem	Santibáñez de Ordás	18	112	3	5.705,70			13	16
218	Idem	Villarodrigo	50	133	5	5.705,70			13	18
219	Idem	Callejo de Ordás	130	114	9	9.063,00			13	18
220	San Emiliano	Rioloago	17	188	3	8.960,40			14	10
221	Idem	Robledo	252	113	9	12.175,20			14	12
222	Idem	Villargusán	101	185	12	16.587,00			11	10
223	Idem	Villafeliz	95	178	7	5.603,10			11	11
224	Cabrillanes	Huergas de Babia	63	66	6	16.986,00			11	12
225	San Emiliano	Villasecino	71	89	7	5.016,00			11	16
			65	125	8	2.251,50			12	16
				33	7	3.870,30			12	10
				12	8					
				3	6					
				110	6					
				79	8					
				97	5					

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 138 de 1965, y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria e Instalaciones, S. A., de León, representada por el Procurador D. Fernando Tejerina y Alvarez Santullano y dirigida por el Letrado D. Mariano Serrano García, contra D. Joaquín Pérez Orobón, mayor de edad, industrial y vecino de Villamuriel de Campos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de nueve mil pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Joaquín Pérez Orobón, y con su producto pago total al ejecutante, S. A. Maquinaria e Instalaciones, de las nueve mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la diligencia de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Martínez.

4733 Núm. 2567.—288,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la entidad «Banco Central, S. A.», con domicilio en Madrid, y Sucursal en esta ciudad, representada por el Procurador D. José-Antonio Pérez Santos, contra D. Miguel de la Fuente Gutiérrez, mayor de edad, soltero y vecino de Quintana del Marco, sobre reclamación de

cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados siguientes:

Una bodega en Quintana del Marco, a Las Bodegas, que linda: derecha entrando, tierras del común; izquierda, Nicanor Villar, y espalda, José Carreira. Tasada en ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Travesía del Dr. Palanca, el día once de octubre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de la bodega, después de reducir dicha rebaja del veinticinco por ciento, y cuya cantidad resultante servirá de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

4743 Núm. 2591.—288,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Luyego

Por espacio de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones los siguientes documentos referidos al actual ejercicio de 1965.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre tenencia de perros.

Luyego de Somoza, 7 de septiembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

4737 Núm. 2582.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Formado el padrón de arbitrios y tasas que han de exaccionarse en el actual ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Igualmente se acordó la prórroga de los padrones del arbitrio de rústica y urbana del año 1964 para el ejerci-

cio actual, quedando expuesto dicho acuerdo al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Las Omañas, a 8 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Gabriel Palomo.

4738 Núm. 2584.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Cuentas generales de presupuesto ordinario.

De valores auxiliares.

De patrimonio. Todas ellas relativas al ejercicio de 1964.

Bercianos del Páramo, 7 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Eutimio Rodríguez.

4724 Núm. 2572.—78,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Castro de Cepeda

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por la Junta Vecinal que me digno en presidir.

1. Presupuesto ordinario para 1965.
2. Ordenanza sobre prestación personal y de transporte.
3. Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.
4. Ordenanza sobre aprovechamiento de leñas.

Castro de Cepeda, 24 de agosto de 1965.—El Presidente, Florencio Blanco.

4576 Núm. 2578.—94,50 ptas.

Junta Vecinal de San Mamés (La Bañeza)

A virtud de lo determinado en el artículo 743 y 733 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, aplicable a las Entidades Locales, vengo en dar a conocer a las Autoridades de todo orden, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba y don Pedro Alonso Moyano, con residencia en León.

Lo que se da publicidad a efecto de que tengan conocimiento de él los interesados, conforme está dispuesto en el vigente Estatuto Recaudatorio.

San Mamés, 6 de junio de 1965.—El Presidente, Aureliano Cuadrado. 4727